

## ANEXO II

### TARIFAS ITV POR INSPECCIONES PERIÓDICAS

Tipo de Vehículo	Tarifa (incluido IVA)
VEHÍCULOS DE 1ª CATEGORÍA (Motocicletas, ciclomotores y vehículos de motor hasta tres ruedas)	19,80 €
VEHÍCULOS DE 2ª CATEGORÍA (Turismos, cuadriciclos y vehículos de mercancías de M.M.A. hasta 3.500 kg.)	36,65 €
VEHÍCULOS DE 3ª CATEGORÍA (Vehículos de mercancías de M.M.A. mayor de 3.500 kg. y de transporte de personas de más de nueve plazas)	54,10 €
REMOLQUES Y SEMI-REMOLQUES	31,30 €
TRACTORES Y MAQUINARIA AGRÍCOLA	31,30 €

A efectos de tarifa de inspección, los cuadriciclos tendrán la misma consideración que los vehículos ligeros.

### SANCIONES ITV

En las Estaciones ITV-IAT no se sanciona a los vehículos por retrasos en ser presentados a inspección. Las sanciones, reguladas en la Ley 17/2005, de 19 de julio, corresponden a la Policía de Tráfico (Ertzaintza, Guardia Civil).

#### **--- Vehículos que no han pasado la ITV cuando les corresponde:**

El hecho es considerado como falta grave, con sanción entre 91 y 300 €. En la actualidad, en Euskadi se están aplicando las siguientes sanciones:

- Motocicletas, turismos, ciclomotores, cuadriciclos, quads y veh. especiales...100 €
- Camiones hasta 3500 kg, remolques, semirremolques y furgonetas .....150 €
- Camiones de más de 3500 kg y autobuses.....200 €

La Policía de Tráfico retiene el permiso de circulación y da un plazo para pasar la inspección ITV.

Realizada la inspección con resultado favorable, se recupera el permiso de circulación previa presentación del informe de la inspección.

**--- Vehículos circulando con anomalías graves y tarjeta ITV retenida en la Estación:**

Cuando el vehículo es rechazado con anomalías graves solo puede circular hasta el taller en que se va a efectuar la reparación.

El hecho es considerado como falta muy grave, aplicándose, en función del uso del vehículo, sanciones que van de 301 a 1500 €.

El vehículo puede ser inmovilizado y precintado, siendo en este caso necesario obtener una Orden de desprecintado para su traslado al taller de reparación y posteriormente presentarlo a inspección.

**--- Vehículos rechazados en primera inspección y no presentado a segunda inspección:**

En el plazo de 60 días desde el rechazo en primera inspección, la Estación solicita la baja del vehículo al órgano competente en materia de tráfico.